



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor juez que, en el presente proceso, todos los sujetos procesales se encuentran debidamente notificados, sin que se evidencia la necesidad de vincular a algún otro sujeto procesal. Se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia que regula el art. 399 CGP.

En la fecha, 17 de abril del 2024, remito la actuación al señor juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17001-31-03-002-2022-00047-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veintitrés (23) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Auto I. # 321-2024

Dentro del presente proceso especial de Expropiación que promueve EMPOCALDAS S.A. ESP en contra de los herederos indeterminados de Noé Ayala Martínez y otros, sería del caso convocar a las partes para llevar a cabo la audiencia que trata el art. 399 CGP; no obstante, realizando el estudio preliminar de la actuación, atisba el Despacho que se configura una de las causales previstas en el art. 278 # 3 del CGP que faculta para proferir sentencia anticipada.

Así las cosas, anuncia este judicial que se procederá a proferir el fallo correspondiente de forma anticipada, aunque previo a ello y en aras de garantizar el derecho de contradicción y defensa, se les concede a las partes el término de cinco (5) días para que, si a bien lo tienen, presenten alegaciones finales.

Vencido dicho término, ingrésese la actuación nuevamente a Despacho para emitir la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AMMA

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd705eb2b4571ef8edf06fb4ff6fcf4ed1162c22495cb088664df9d29f9abb9**

Documento generado en 23/04/2024 10:02:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>